



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000121521**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2024

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: SDQS 2666662024 SOLICITUD RECOLECCIÓN BASURA.

Referencia: Respuesta Radicado UAESP No.20247000263092.

Cordial saludo señor ciudadano:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta: “(...) *se solicita intervención urgente en la zona del puente de la calle 100 con carrera 15 (debajo del puente, sobre la glorieta), debido a que se encuentra invadida por recicladores que han construido sobre el espacio público cambuches y zonas de acopio de reciclaje y basura causando contaminación al medio ambiente, visual y auditiva. dicha situación incrementa los índices de inseguridad y está limitando la circulación por la zona, en razón a la contaminación e inseguridad (...)*”

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carnet a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Con ocasión de los ajustes en los procedimientos que se han generado en el marco del cambio de administración, nos encontramos adelantando la reestructuración de los equipos de trabajo y de la estrategia de presencia de la entidad en el territorio, consideramos indispensable trabajar en coordinación con los líderes locales una estrategia territorial más dinámica, dado que la capacidad institucional es insuficiente para atender presencialmente la cantidad de requerimientos puntuales que hay en la ciudad.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000121521**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2024

Conscientes de la necesidad de atender directamente a la ciudadanía, la Administración Distrital, más concretamente la Secretaría General, está estructurando un proceso de convocatoria para la selección de los equipos territoriales de las entidades que cuentan con servicios directos a ser prestados en las localidades.

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojo de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado. De acuerdo con lo anterior, se está remitiendo copia de esta respuesta a la Alcaldía Local de Usaquén, para que dentro de sus competencias amplíe la información.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,

ARIADNA RODRÍGUEZ VERDUGO

Subdirectora de Aprovechamiento

uaesp@uaesp.gov.co

c.c. Alcaldía de Usaquén. alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Victoria Guerrero Santaacruz – Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Ariadna Rodríguez Verdugo - Subdirectora de Aprovechamiento

Aprobó: Ariadna Rodríguez Verdugo - Subdirectora de Aprovechamiento